

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1076-2023-UNAM

Moquegua, 29 de noviembre de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 479-2023-VIPAC-UNAM de fecha 29.II.2023, el Informe Legal N.º 837-2023-DAJ/CD-UNAM de fecha 29.II.2023, el Informe N.º 1093-2023-DPP/UNAM de fecha 24.II.2023, el Informe N.º 293-2023-DGC/P/UNAM del 22.II.2023, el Informe N.º 786-2023-SEGE-PRES/UNAM del 15.II.2023, el Oficio N.º 460-2023-VIPAC-UNAM del 14.II.2023, la Resolución de Comisión Organizadora N.º 996-2023-UNAM del 25.I0.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 996-2023-UNAM del 25.I0.2023, se aprobó la creación de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, y de la ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA**, de la Universidad Nacional de Moquegua; en ejercicio de las facultades previstas en la Ley No 30220, la Ley No 31520 y el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada por el MINEDU con la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU; y, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, con Memorando N.º 354-2023-P-UNAM, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a las diferentes dependencias involucradas en el proceso de implementación de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Escuela Profesional de Economía sobre la posibilidad de hacerlo efectivo en el presente año y siguientes años fiscales.

Que, a través del Oficio N.º 460-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, propone la supresión de la Facultad de Ciencias Económicas y la Escuela Profesional de Economía en mérito que la Universidad Nacional de Moquegua es una Universidad Pública en proceso de constitución creada por la Ley N.º 28520 que aún no cuenta con órganos de gobierno y se encuentra en proceso de obtención de las condiciones que le permitan conformar sus órganos de gobierno. Asimismo, es necesario priorizar el proceso de institucionalización de la universidad puesto que la creación de las mas facultades, escuelas y programas requieren mayor inversión para su implementación hecho que resta las posibilidades de obtener las condiciones para la conformación de órganos de gobierno universitario;

Que, con Informe N.º 786-2023-SEGE-PRES/UNAM, el Secretario General, remite la decisión de los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria presencial de fecha 15 de noviembre del 2023, de derivar a Vicepresidencia Académica con la finalidad que solicite a las dependencias involucradas si es posible la implementación de la Facultad de Ciencias Económicas y la Escuela Profesional de Economía durante el presente año y el siguiente año fiscal.

Que, a través del Informe N.º 1093-2023-DPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Título IV Proceso Presupuestario Artículo 22º, se establecen las Fases del Proceso Presupuestario siendo las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, bajo ese contexto informa que el cierre de la fase de Programación Multianual y Formulación del Presupuesto para el año fiscal 2024, no se incluyó en el presupuesto de gastos a la Facultad y Escuela aprobadas recientemente siendo improcedente dicha creación.

Que, mediante Informe N.º 293-2023-DGC/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, concluye que la Universidad a fin de asegurar un servicio de calidad debe complementar la documentación y/o información para la creación de un programa académico según las condiciones básicas de calidad (CBC) y así poder elevar a la Dirección de Grados y Títulos de la SUNEDU, el expediente y la resolución de aprobación para el registro y actualización correspondiente. Asimismo, precisa que la Ley N.º 31520 no exime a la SUNEDU la facultad de supervisión en el ámbito de su competencia la calidad de la prestación del servicio educativo, considerando la normativa establecida respecto a la materia conforme indica el numeral 47.5 del artículo 47º de la Ley Universitaria por lo que recomienda una reevaluación al acto resolutorio que aprueba la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Profesional de Economía ya que no se evidencia documento que contenga la estructura de los estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N.º 066-2019-SUNEDU/CD cuyo desarrollo de cada estándar plasma información que sustenta la creación de la nueva facultad la cual deberá ser remitida a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU a fin de informar ello sin perjuicio de las acciones de verificación posterior;

Que, con Oficio N.º 479-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, remite las opiniones técnicas y legales para la supresión de la Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Profesional de Economía por lo que recomienda que en sesión de Comisión Organizadora dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N.º 996-2023-UNAM en todos sus extremos.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre del 2023, se acordó: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N.º 996-2023-UNAM, que aprueba la creación de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS y la ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA**, de la Universidad Nacional de Moquegua; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1076-2023-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 996-2023-UNAM, que aprueba la creación de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** y la **ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA**, de la Universidad Nacional de Moquegua; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y a la Oficina de Gestión de la Calidad, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DPP
DAJ
DGC
SEGE
OTI

Archivo